

Oficio N° AMC-SM-JA-2018 000036
Quito, D.M., 11 ENE 2010

Asunto/Referencia: Oficio No. AZQ-DAJ-2017-4026

Ingeniero
Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Calle Venezuela y Mejía
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente y en atención al oficio No. AZQ-DAJ-2017-4026, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Administrador Zonal Quitumbe, en el que se junta Oficio No. DMC-CE-10209, por medio del cual solicita: "(...) para que autorice levantar la afectación del predio 605976, con el fin de rectificar el nombre que consta en el SIRECQ, luego de lo cual podrá bloquearse el predio de ser necesario"; al respecto informo lo siguiente:

Con fecha 20 de junio del 2007, se emite la Resolución No. 172-CMZQ-2007, dentro del expediente administrativo No. 08-CMZQ-2004, suscrito por el Dr. Julián Camas Comisario Metropolitano Zona Quitumbe, por medio del cual resuelve: "PRIMERO. Multar al Sr. Luis Alfredo Luperó González con C.I. 170416918-2, en la suma de \$ 3.218.784,20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANSO CON VEINTE CENTAVOS), por haber fraccionado, promocionado, vendido lotes de terreno, en la lotización denominado "El Conde del Inca" y/o "Plan de Vivienda el Conde 4", que se asienta en los predios 605976, clave catastral 32803-02-003, predio 605977, clave catastral 32803-02-002, predio 605978, catastral 32803-02-001, sin planos de fraccionamiento, y la respectiva Ordenanza Municipal, inmueble ubicado entre la prolongación de la Av. Simón Bolívar, sector la Concha, de la parroquia urbana de Turubamba, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha (...). QUINTO.- En fundamento a lo dispuesto en el Art. R II 260 del Código Municipal, Art. 20 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito como medida cautelar real bloquéese la clave catastral, de los predios: 605976, clave catastral 32803-02-003; predios 605977, clave catastral 32803-02-002; predio 605978, catastral 32803-02-001, para tal efecto oficiase al departamento de Avalúos y Catastros de esta Administración Quitumbe. Oficiase al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, a fin de que se prohíba la enajenación de los bienes raíces que comprende los predios 605976, clave catastral 32803-02-003, predio 605977, clave catastral 32803-02-002, predio 605978, catastral 32803-02-001, signados con los números 1,2,3 de la constituyente Fidecomiso el Conde debidamente representado por la compañía A.F.P.V Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A, ubicado en la parroquia urbana de Turubamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha en los cuales se asienta la lotización o

urbanización "El Conde Caminos del Inca", y/o "Plan de Vivienda El Conde 4", esto como medida cautelar real y en fundamento al Art. 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. R II 260, 271 del Código Municipal, Art. 20 de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con los Art. 900, 901 del Código de Procedimiento Civil vigente. Oficiese al Sr. Jefe de Transferencia de Dominio del Ilustre Municipio de Quito, a fin de que se abstenga de realizar cualquier transferencia de dominio de los predios 605976, clave catastral 32803-02-003; predio 605977, clave catastral 32803-02-002, predio 605978, catastral 32803-02-001, (...).

Con fecha 02 de enero del 2017, se emite la Providencia. AMC-DRYE-NS-2018-02, suscrita por la Dra. Nelly Sánchez Resolutora Metropolitana Dirección de resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control, por medio del cual se dispone: "(...). Segundo.- En atención al oficio mencionado remitase atento Oficio a la Dirección Metropolitana de Catastro a fin de que proceda al levantamiento de la afectación que pesa sobre los predios 605977 y 605976 del propietario FIDECOMISO EL CONDE representado por su fiduciaria. La Compañía "A.F.P.V" administradora de fondos y fiduciaria S.A., el cual se encuentra dentro del proceso de expropiación especial (...).

Con fecha 02 de enero del 2018, se emite el oficio No. AMC-DRYE-NS-2018-01, dirigido a la Ing. Anabel Vintimilla Administradora Zonal Manuela Sáenz, por medio del cual se solicita se levante la afectación de los predios 605977 y 605976 del propietario FIDEICOMISO EL CONDE representado por su fiduciaria, La COMPAÑÍA "A.F.P.V" administradora de fondos y fiduciaria S.A.

Por lo tanto de conformidad con la Providencia. AMC-DRYE-NS-2018-02, suscrita por la Dra. Nelly Sánchez Resolutora Metropolitana Dirección de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control y el oficio No. AMC-DRYE-NS-2018-01, por medio del cual se solicita se levante la afectación de los predios 605977 y 605976 del propietario FIDEICOMISO EL CONDE representado por su fiduciaria, La COMPAÑÍA "A.F.P.V" administradora de fondos y fiduciaria S.A, dando así cumplimiento con el requerimiento solicitado, a fin de que siga dentro de su competencia el trámite respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre Avilés,
SUPERVISORA METROPOLITANA
GD MDMQ AGENCIA DE CONTROL

Adjunto: Copia de la Providencia No. AMC-DRYE-NS-2018-02 y Oficio No. AMC-DRYE-NS-2018-01

C.C. Sr. Alfonso Muñoz Administrador Zona Quitumbe. Dirección: Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan. Teléfono: 3952300 Ext. 18638

Elaboración	Ma	CJL	04/01/18	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Jla	CJL	04/01/18	
Aprobación	Jla	CJL	04/01/18	

EXPEDIENTE No. 08-2004- UDCMCL-ZQ

Dr. Juan Carlos Endara I.

Sr.- Luis Lupera Gonzales

Casillero judicial 2235

Ab. Carlos Andretta Shumacher

Dra. Verónica Pozo de Miranda

Ab. Diego Ante Orrantia

REPRESENTANTE LEGAL DE AFPV

REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISOS MERCANTILES EL CONDE

Abg. Martha Zula Majin

Martha María Guairacaja Casnanzoila

Casillera Judicial 4833

Ab. Mónica del Carmen Sandoval Campoverde

Casillero Judicial 1762

PROVIDENCIA.AMC-DRYE-NS-2018-02

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL D.M. Quito, a los 02 de enero del 2017; a las 10h00. **VISTOS: 1).**- Avoco conocimiento del presente proceso administrativo..sancionador en mi calidad de Funcionaria Decisora en virtud de la Acción de Personal No. 74-419 de 30 de septiembre de 2014, emitido por la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, para la implementación de la Ordenanza Metropolitana 321; Soy competente para ejecutar el presente expediente administrativo de conformidad con el Art.264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador que establece la competencia para "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo", en concordancia con los Art. 395 y 84, literales m) y o) del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el procedimiento establecido en el Art. 401 IBIDEM.- **2).**- Resolución No. 172-CMASAQ-2007 de fecha 20 de junio del 2007 mediante la cual en su parte resolutive dispone: "(...) Como medida cautelar real bloquéese la clave catastral de los predios 605976 clave catastral 32803-02-003; predio 605977 clave catastral 32803-02-002; predio 605978 , clave catastral 32803-02-001(...)".- **3).**- Oficio No. 1522 UERB Q-2017 de fecha 25 de octubre del 2017,

u }

4556
2017



suscrito por la Abogada Karina Subía D; Directora Unidad Especial Regula Tu Barrio quien en su parte pertinente manifiesta: "(...) La DMC remitirá un oficio a la administración Zonal Quitumbe indicando que es la Comisaría de Construcciones de la administración Zonal o la Agencia Metropolitana de Control, quienes deberán solicitar por escrito levantar la afectación del predio señalado. Para continuar con el procedimiento de expropiación especial (...)".- De lo expuesto, en lo principal: **ESTA AUTORIDAD METROPOLITANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DISPONE: PRIMERO:** Agregar al expediente Oficio y sus nexos No. 1522 UERB Q-2017 de fecha 25 de octubre del 2017, suscrito por la Abogada Karina Subía D; Directora Unidad Especial Regula Tu Barrio quien en su parte pertinente manifiesta: "(...) La DMC remitirá un oficio a la administración Zonal Quitumbe indicando que es la Comisaría de Construcciones de la administración Zonal o la Agencia Metropolitana de Control, quienes deberán solicitar por escrito levantar la afectación del predio señalado. Para continuar con el procedimiento de expropiación especial (...)".- **SEGUNDO.**- En atención al oficio mencionado remítase atento Oficio a la Dirección Metropolitana de Catastro a fin de que proceda al levantamiento de la afectación que pesa sobre los predio 605977 y 605976 del propietario FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, La COMPANIA "A.F.P.V" administradora de fondos y fiduciaria S.A., el cual se encuentra dentro del proceso de expropiación especial..-**TERCERO.**- Notifíquese con la presente providencia al administrado /a en la dirección que consta dentro de autos.-**CÚMPLASE.**-

Dra. Nelly Sánchez Rodríguez

**RESOLUTORA METROPOLITANA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD. MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONMTROL**

42

Oficio No. AMC-DRYE-NS-2018 -01
Quito D.M, 02 de enero del 2018
GDOG:
Asunto /Ref: exp.08-2004

Señora Ing.
ANABEL VINTIMILLA
ADMINISTRADORA ZONAL
MANUELA SAENZ
Presente.-

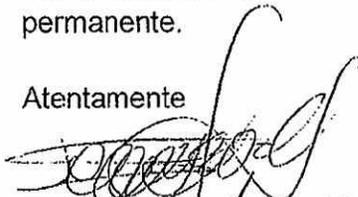
De mi consideración.-

En atención al oficio y sus nexos No. 1522 UERB Q-2017 de fecha 25 de octubre del 2017, suscrito por la Abogada Karina Subía D; Directora Unidad Especial Regula Tu Barrio quien en su parte pertinente manifiesta: "(...) La DMC remitirá un oficio a la administración Zonal Quitumbe indicando que es la Comisaría de Construcciones de la administración Zonal o la Agencia Metropolitana de Control, quienes deberán solicitar por escrito levantar la afectación del predio señalado. Para continuar con el procedimiento de expropiación especial (...)". Se ha emitido la providencia, 02-2018, mediante la cual se dispone: "(...) remítase atento Oficio a la Dirección Metropolitana de Catastro a fin de que proceda al levantamiento de la afectación que pesa sobre los predios 605977 y 605976 del propietario FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, La COMPANIA "A.F.P.V" administradora de fondos y fiduciaria S.A., el cual se encuentra dentro del proceso de expropiación especial (...)".

Con este antecedente solicito a usted, se dé cumplimiento a lo dispuesto y se proceda a ordenar a quien corresponda se levante la afectación que pesa sobre los predios 605977 y 605976 del propietario FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, La COMPANIA "A.F.P.V" administradora de fondos y fiduciaria S.A.,.

Por la atención que le dé al presente, reitero mi sentimiento de estima y consideración permanente.

Atentamente



Dra. Nelly Sánchez Rodríguez
FUNCIONARIA DECISORA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCION

Adjunto copias de respaldo para su conocimiento

41